

821110

Contraloría General de la República :: SGD 09-10-2023 11:43
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0174516 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 821110 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 1 / SERGIO ANTONIO MEDINA MARTINEZ
DESTINO JORGE IVAN BULA ESCOBAR / ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP
ASUNTO COMUNICACIÓN VISITA ESPECIAL DENTRO DEL PRF-80052-2020-36742
OBS COMUNICACIÓN VISITA ESPECIAL DENTRO DEL PRF-80052-2020-36742

Bogotá D.C.,

2023EE0174516



Señor:

JORGE IVÁN BÚLA ESCOBAR

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Director Nacional

notificaciones.judiciales@esap.gov.co

Calle 44 N° 53-37

Bogotá DC

Asunto: RAD **2023EE0174516**, Comunicación Visita Especial dentro del PRF-80052-2020-36742.

Respetado señor,

De manera atenta le comunico que mediante Auto N° 01646 de 03 de noviembre de 2022, la Dirección de Investigaciones 1 de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, **ordenó la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° PRF-80052-2020-36742** con ocasión al daño patrimonial que afectó los intereses de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP derivado del Convenio Interadministrativo 683 de 2017 suscrito entre ésta última y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Seguidamente, mediante Auto 01386 del 29 de septiembre de 2023 se ordenó el decreto y practica de pruebas dentro de la presente causa fiscal, para lo cual se dispuso realizar una visita especial a las instalaciones de la ESAP los días 10, 11 y 12 de octubre del presente año, en desarrollo de lo dispuesto se expidió el Auto 01418 del pasado 06 de octubre donde se designa al profesional en contaduría pública como apoyo técnico GIOVANNI ALEXANDER VERGARA MURCIA para que verifique, recepcione, solicite, las pruebas que considere necesarias para llegar al convencimiento que nos lleven a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron el presunto daño patrimonial.

Dicha Visita Especial será acompañada por el señor SERGIO ANTONIO MEDINA MARTINEZ Director de Investigaciones 1, la abogada PAOLA ANDREA CAMARGO GUTIERREZ y el abogado sustanciador WINSTON GARCIA MORALES.

De igual modo, en el referido auto se decretó la práctica de la siguiente prueba:

PRIMERO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas de oficio, en el PRF No. 2020-36742:

VISITA E INFORME TÉCNICO

Decretar una Visita Especial a las instalaciones de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA — ESAP los días 10, 11 y 12 de octubre de 2023, a realizar por parte de un profesional en Contaduría Pública, Administración afines, que contenga el análisis cálculo del presunto daño, el de ADMINISTRACIÓN a favor COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, estudios previos, pero se descontaron de 2017.



Luego de la visita especial, deberá rendirse un Informe Técnico, con el objeto de:

Realizar un cálculo, utilizando la metodología de cruce de bases datos y soportes de pago para determinar con exactitud si se produjo o no el daño patrimonial, y si de estos recursos aparece el soporte de su ejecución, es decir, que se encuentre la evidencia que sobre los TRESCIENTOS NOVENTA Y TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS MONEDA CORRIENTE (\$399.432.688.00) fueron ejecutados en desarrollo del convenio interadministrativo con sus respectivos soportes.

Para efectos de rendir su informe, el profesional designado podrá solicitar la documentación, soportes y/o explicaciones que considere indispensables, así como examinar la información que estime pertinente, donde esta se encuentre y realizar personalmente las visitas, experimentos e investigaciones que su actividad demande.

Su resultado, será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del material recaudado por parte del abogado comisionado para la sustanciación y practica de pruebas.

La designación del citado profesional de apoyo técnico se realizará una vez el Despacho del Contralor Delegado para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo informe a que profesional se encomendará la realización de la prueba decretada.

Agradezco su pronta respuesta y la mejor disposición durante los días que se estará realizando la visita especial, la respuesta o entrega del material probatorio debe realizarse en el formato solicitado y a los correos electrónicos indicados.

Cordialmente,

SÉRGIO ANTONIO MEDINA MARTÍNEZ

Director de Investigaciones 1
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal,
Intervención Judicial y Cobro Coactivo


Proyectó: **WINSTON GARCÍA MORALES**
Profesional Universitario